

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACCION: Sustitución de partida de estado civil
ACCIONANTE: Wilfredo Alejandro Reina Varona
RADICACUION: No. 47-745-40-89-001-2023-00132-00

El señor WILFREDO ALEJANDRO REINA VARONA, en causa propia, y en ejercicio de la acción prevista por el numeral 11 del artículo 577 del CGP presentó demanda para que se corrija el registro civil de nacimiento con el indicativo serial No. 54689927 de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo, concretamente el lugar de nacimiento.

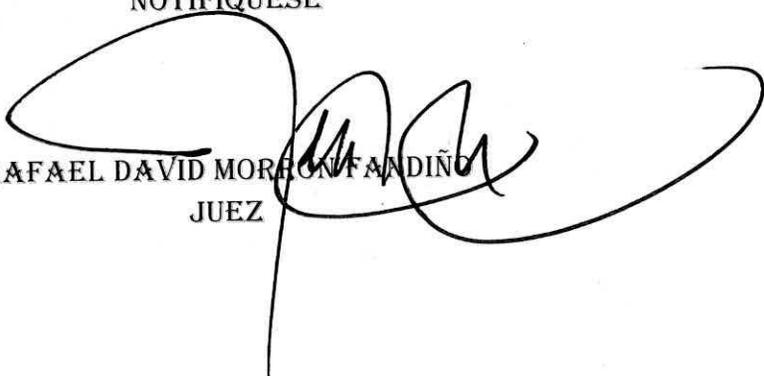
Como la demanda reúne los requisitos reseñados por el artículo 578 del Código General del Proceso, el Juzgado para los efectos de lo dispuesto por el artículo 579 ibídem,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la demanda de sustitución de partida de estado civil presentada en causa propia por el señor WILFREDO ALEJANDRO REINA VARONA por reunir los requisitos legales.

SEGUNDO: Como de esta acción no se desprende citaciones, publicaciones y notificación al Agente del Ministerio Público; y, además, que los medios de pruebas documentales aportados en el libelo son suficientes para resolver, fijese la hora de las 3:00 p. m. del día 27 de este mes y año para dictar sentencia anticipada y por escrito que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORÓN FANDIÑO
JUEZ